



	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	01
		Fecha	25-08-2021

Señores:

DEISY JOHANA SALAZAR YEPES

NATALIA SÁNCHEZ VILLADA

NATALIA TORO GONZÁLEZ

TATIANA LOPERA CORREA

Ciudad

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones de la institución tiene por objeto inicial: **“Adquisición e instalación de mobiliario para los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM..”**

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
DEISY JOHANA SALAZAR YEPES	Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Negocios	Rol Técnico
NATALIA SÁNCHEZ VILLADA	Profesional Universitario Comercial Departamento Financiero y Comercial.	Rol Financiero
NATALIA TORO GONZÁLEZ	Abogado Contratista Oficina de asesoría Jurídica	Rol Jurídico
TATIANA LOPERA CORREA	Profesional Contratista -Oficina de asesoría Jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones



técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la institución y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA